

# Municipio y mercado en el Aragón moderno: El abasto de carne en Zaragoza (Siglos XVI–XVII)\*

JOSE ANTONIO MATEOS ROYO  
Universidad de Zaragoza

## RESUMEN:

*Estudio relativo a la política desarrollada por el Concejo de Zaragoza sobre el mercado de carne durante los siglos XVI y XVII. La prosperidad económica del reino de Aragón, la ciudad y municipio de Zaragoza durante el siglo XVI permitieron aumentar el control público sobre las transacciones de carne para asegurar a la población un suministro suficiente, así como sustentar la demanda local. Sin embargo, el declive económico del reino de Aragón y el creciente endeudamiento municipal durante el siglo XVII obligaron a reducir la presencia pública en el mercado y la defensa de la demanda local en el mercado de carne. El reajuste de la política municipal promovió la paulatina integración del mercado aragonés, proceso que continuó en el siglo XVIII para afianzarse durante la crisis final del Antiguo Régimen.*

## ABSTRACT

*This paper studies municipal politics carried out by the Zaragoza city council concerning the meat market during the sixteenth and seventeenth centuries. Economic prosperity in the kingdom of Aragon, Zaragoza city and council during the sixteenth century allowed to increase public control of meat transactions in order to supply efficiently the population, as well as to support local demand. However, economic decline of the kingdom and raising municipal indebtedness during the seventeenth century led to reduce public intervention and support of local demand on the meat market. Readjustment of municipal politics gradually promoted the integration of the market in Aragon. This process continued during the eighteenth century and became firmly established during the final crisis of the «Ancien Régime»*

(\*). Este artículo ha sido elaborado con la ayuda de la Fundación Caja Madrid.

Conocido es el control municipal sobre el suministro de productos básicos en la España del Antiguo Régimen. Este respondía a una arraigada política de autosuficiencia y protección al consumidor en las autoridades locales, sustentada por el sentir popular y no exenta de temor a alteraciones del orden público en años de carestía. La expansión demográfica y económica del Quinientos impulsa así a los municipios a remodelar los sistemas medievales de abasto para lograr un mayor control público sobre el mercado que se verá puesto en cuestión ante la crisis general de la centuria siguiente. En este proceso, los municipios no se atendrán a un patrón único y estático de suministro durante toda la Edad Moderna. Dentro de un mismo territorio adoptan distintas soluciones para controlar el mercado de un alimento básico en función de la producción del entorno, la capacidad de demanda y las redes comerciales. De acuerdo con estas variables, un municipio puede decidir asimismo modificar su regulación del mercado al cambiar el ciclo económico.

Las grandes ciudades se convierten en un paradigma especial de esta evolución durante la Edad Moderna. A las mayores necesidades de abasto unen la presencia de distintos grupos sociales con intereses en el mercado que desatan frecuentes conflictos. Favorecidas por su volumen comercial, ofrecen mayores alternativas al control público del mercado, ligado en épocas de crisis al endeudamiento municipal. El presente estudio, dedicado al abasto de carne en Zaragoza durante los siglos XVI y XVII, revela esta lenta transformación del mercado a la vez que compara la política municipal aplicada en las dos centurias. Para facilitar su comprensión, ha sido dividido en tres apartados vinculados a los sucesivos modelos de abasto desarrollados por el Concejo a lo largo del período tratado.

## 1. EL ARRIENDO (1501-1580)

Heredada de la Edad Media, la forma habitual de gestionar el abasto de carne era la conformación del monopolio de su venta al por menor como bien de propios, sistema denominado en Castilla de «obligados»<sup>1</sup>. Según se verá, el control del arrendatario o administrador sobre el mercado pre-

<sup>1</sup> Para Castilla, BENASSAR, B., *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid, Ayuntamiento, 1989, pp.72-73, GUTIÉRREZ ALONSO, A., *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*. Valladolid, Universidad, 1989, pp.253-265, RINGROSE, D.R., *Madrid y la economía española, 1560-1850*. Madrid, Alianza, 1980, pp.194-197 y CHACÓN, F., *Murcia en la centuria del Quinientos*. Murcia, Universidad, 1979, pp.365-367. Sobre Aragón, SALAS, J.A., *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1982, pp.75-95, MATEOS, J.A., *Auge y decadencia de un municipio aragonés: el Concejo de Daroca en los siglos XVI y XVII*. Zaragoza, Centro de Estudios Darocenses, 1997, pp.310-323 y OTERO, F., *La vila de Fraga al segle XVII*. Calaceite, Institut d'Estudis del Baix Cinca, 1994, vol.1, pp.42-43.

sentaba en Zaragoza lagunas de importancia. Con todo, el monopolio abarcaba durante la primera mitad del siglo XVI la venta de todas las carnes y sus aprovechamientos. Las únicas excepciones eran el abasto de tocino salado y el de las candelas fabricadas con el sebo de las reses sacrificadas en las carnicerías, que formaban monopolios autónomos. La expansión económica y el aumento de la demanda de carne marcaron en este período el predominio absoluto del arriendo sobre la administración.

A partir de este esquema, el Concejo creó a mediados del Quinientos un monopolio específico dedicado a las carnes de calidad<sup>2</sup> para procurar un mejor suministro y poner coto a los abusos de acaparadores y despenseros. Así se obra con la ternera desde 1550, y con el cabrito y cordero lechal desde 1557. Si bien estos dos monopolios se unificaron en uno solo desde 1560, la venta de cordero pastenco siguió vinculada al abasto de la carne. Práctica habitual, su gestor arrendaba a particulares usos específicos, como la venta en las carnicerías de buey y vaca o de los menudos — cabeza, corazón, liviano, vientre, tripas, manos, pies— de las reses, si bien éstos debían atenerse al precio de venta y otras condiciones fijadas por el Concejo<sup>3</sup>. Acordaba con mercaderes o artesanos del cuero y lana el precio de las pieles del ganado sacrificado en función de su tamaño y calidad. Debido a su repercusión en el precio de los productos elaborados, el Concejo demostró un interés creciente por tasar estas materias primas en los períodos de administración del abasto.

Tras pregonarse por el Concejo el arriendo, los interesados proponían ofertas o «ditas» al Concejo que, de ser aceptadas, constituían el punto de partida de la puja<sup>4</sup>. De no mediar modificación, las condiciones de referen-

<sup>2</sup> A(rchivo) M(unicipal de) Z(aragoza), Act(as) Mun(icipales), 1549, 4 de septiembre, fol.207v-208v, 1550, 28 de junio, fol.330v-331r, 1556, 12 de marzo, fol.143v-146r, 1557, 6 de abril, fol.143r-v, 22 de junio, fol.187v-189r, 1561, 15 de marzo, fol.62r-v, 1566, 28 de marzo, fol.102r, 1567, 17 de marzo, fol.81v-83v y A(rchivo de) P(rotocolos) N(otariales de) Z(aragoza), Jacobo Secanilla, 1560, (4055), 15 de abril, fol.270r-273v.

<sup>3</sup> Sobre el suministro de menudos, APNZ, Jacobo Secanilla, 1560, (4055), 24 de marzo, fol.221r-223v, 1570, (4065), 10 de marzo, sin foliar y, ya por parte de los administradores, AMZ, Act. Mun., 1556, 27 de marzo, fol.172v-173v, 1557, 26 de mayo, fol.168r-v, 1563, 4 de mayo, fol.17r-18r, 1567, 18 de abril, fol.115v-116v, 1574, 28 de abril, fol.137r-140r. Para el abasto de vaca y buey, APNZ, Jacobo Secanilla, 1565, (4060), 20 de abril, 30 de mayo, sin foliar y AMZ, Act. Mun., 1574, 16 de julio, fol.258v-260r. Sobre ventas de cueros por arrendatarios, APNZ, Domingo Español, 1530, (1377), 19 de octubre, fol.82v-85v, Jacobo Secanilla, 1560, (4055), 20 de junio, fol.444r-445r, Miguel Español, 1564-72 (3789), 18 de marzo de 1570, sin foliar. Las tasaciones de su precio por administradores, en AMZ, Libros de pregones, nº5, 18 de mayo de 1553, fol.24r-27r, Act. Mun., 1556, 14 de marzo, fol.148v-151r, 1563, 28 de abril, fol.8v-11v, 1567, 22 de marzo, fol.94r-v.

<sup>4</sup> Sobre el arriendo de las carnicerías, AMZ, Act. Mun., 1500, 30 de abril, fol.48v-51r, 1523, 24 de marzo, fol.75r-v, 1527, 7 de agosto, fol.129v-130r, 1532, 5 de junio, fol.87v-88r, 1549, 12 y 29 de enero, fol.36v-37r, 47v-51r, 1556, 13 de diciembre de 1555, fol.30v-31r, 27 de noviembre de 1556, fol.390r-395r, 1557, 20 de enero, fol.65r-69r, 15 y 17 de marzo, fol.103r-104r y 111r-114v, 3 de abril, fol.132v-137r, 1577, 6 de diciembre, sin foliar, Libros de Pregones, nº5, 24 de noviembre de 1556, fol.30r-31r, y Libros de Contratos, nº788, fol.27r-34r, nº791, fol.59v-71v, 234v-245v, nº794, sin foliar.

cia venían constituidas por las aprobadas en el contrato anterior. Fijado un monto de arriendo, el municipio solicitaba en la subasta rebajas del precio de venta de la carne. Caso de no producirse, aceptaba subir este precio y requería competir esta vez por la cuantía del arriendo. Los aspirantes disponían del tiempo que duraba una vela encendida para realizar sus ofertas. El Concejo incentivaba en ambos casos la subasta al ofrecer una cantidad de dinero en plata —los «enjantes» o «prometidos»— a quien realizase la primera puja o, si así lo estimaba necesario, las siguientes. La última oferta antes de consumirse la vela era la definitiva. De no producirse ofertas sustanciales de partida, el Concejo podía dictar la prórroga del arriendo. Por lo común, este contrato se fijaba por tres años. Sólo en 1557, con el fin de rebajar los precios de venta, se intentó introducir un complicado sistema de arriendo por meses sueltos que no se consolidó.

Una vez elegido el arrendatario, éste suscribía ante notario un contrato en que se definían las condiciones del arriendo. Como garantía, presentaba fianzas solventes. Tras ser aceptadas por el Concejo, éstas juraban avalar al arrendatario y suscribían unos censales ficticios a beneficio del municipio que sólo utilizaría para cobrarse en caso de gestión deficiente del abasto o impago del arriendo. Firmado el contrato, el gestor podía vender su derecho a otro particular durante una parte o la totalidad del período —como obra Juan Ferrando Cerdán con Jaime Maul en el último año de su arriendo<sup>5</sup>—, pero bajo las mismas condiciones y tras la aprobación municipal del nuevo arrendatario y sus fianzas. Este podía asimismo compartir la responsabilidad y beneficios del abasto con «porcionistas», llamados así en referencia a su participación en el negocio, que eran a menudo sus mismas fianzas. Este reparto se pactaba antes de la puja y facilitaba afrontar los desembolsos necesarios para adquirir la carne, cada vez mayores. El papel desempeñado por fianzas y porcionistas cobró mayor relieve en el siglo XVI al hacerse el arrendatario responsable ante el Concejo de devolver una mayor cantidad de dinero como consecuencia de la creación de la vistreta.

La vistreta en el siglo XVI se presenta frente a la época medieval como una innovación en la gestión del abasto. Esta era una cantidad fijada en el contrato que el Concejo entregaba al arrendatario para gestionar el abasto. Ya constatada en los arriendos de 1523-26 y 1527-30, el Concejo cobrará desde la década siguiente por su disfrute un interés del 5%, el habitual en los préstamos suscritos bajo la forma de censal. Con frecuencia, una parte de la vistreta no consistía en dinero real sino en la evaluación de los bienes en especie —incluido el ganado— que un arrendatario transmitía a su sucesor tras finalizar su contrato. Como sucede entre 1542 y 1548, éste podía renunciar a utilizar la vistreta, pero la expansión del abasto impuso

<sup>5</sup> AMZ, Caja 213, nº2.

su aceptación y su incremento: 100.000 sueldos en 1523-30, unos 200.000 en 1533-42 y 1549-53, 360.000 en los años sesenta, 500.000 en 1570-72 y 800.000 en 1575-77. El interés cobrado se mantuvo fijo.

Cuadro 1  
Arrendatarios del abasto de la carne (1494-1579)

PERÍODO	ARRENDATARIO
agosto 1494-julio 1497	Miguel Esteban
agosto 1500-julio 1503	Felipe Ortal
agosto 1503-julio 1506	Anthón Agostín, Joan de Gurrea
agosto 1513-julio 1516	Pedro Sánchez, Anthón de Viota
agosto 1516-julio 1519	Juan Esteban
agosto 1519-noviembre 1519	Miguel Esteban, Joan Manuel
PR 1523-PR 1526	Bernat de Roda, Jerónimo Ortal
1526-27	Martín de Novallas
octubre 1527-septiembre 1530	Bartolomé Peco, Miguel de Arán
octubre 1530-septiembre 1533	Bartolomé Peco
octubre 1533-septiembre 1536	Alonso Contamina
octubre 1542-septiembre 1545	Bartolomé García
octubre 1545-septiembre 1548	Joan Bernardo de Bernardi
PR 1549-PR 1553	Jerónimo López
PR 1557-PR 1558	Juan Navarro, Pedro Gan, Domingo de Azpeytia
PR 1559-PR 1562	Antón López —padre—
PR 1564-PR 1567	Antón López —hijo—
PR 1570-PR 1573	Antón López —hijo—
PR 1575-PR 1577	Joan Ferrando Cerdán
PR 1577-PR 1578	Jaime Maul
PR 1578-PR 1579	Antón López —padre—

Fuentes: AMZ, Libros de Mayordomía, (708-735), Act. Mun., 1500-1577, Caja 7775, sign. 27-11, Caja 213, nº2 y Libros de Contratos, nº788, fol. 27r-34r, nº791, fol.59v-71v, 234v-245v y nº794, sin foliar. PR = Pascua de Resurrección

La disposición de las sumas necesarias para gestionar el abasto condicionaba el status del arrendatario. Como sucedía en el Cuatrocientos, se trata por lo común de comerciantes aragoneses residentes en Zaragoza. En su mayor parte ciudadanos, la relación incluye a infanzones como el oscense Juan Ferrando Cerdán, Miguel de Arán o Alonso de Contamina. Constatada en ocasiones —Antón Agostín, Joan Manuel, Bernat de Roda, Jerónimo López, Joan Bernardo de Bernardi—, la pertenencia del arrendatario a la Casa de ganaderos dista de ser la tónica dominante<sup>6</sup>. La contratación reiterada del abasto por algunas personas —Bartolomé Peco,

<sup>6</sup> ACGZ, Ligamen 19, 20, 21, 22, 23, 24. Sobre el tema, GRACIA, D.: *La ganadería zaragozana durante el siglo XVI: la cofradía de San Simón y San Judas o Casa de Ganaderos de Zaragoza*, (tesis de licenciatura inédita, Zaragoza, 1998) y GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I., *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985. pp.168-170.

Miguel Esteban, Antón López padre e hijo— o sus familiares —Felipe y Jerónimo Ortal, Juan y Miguel Esteban— indican una especialización en este oficio. Resulta frecuente el recurso del arrendatario a incluir porcionistas, como obra Antón López padre en 1571-73 con Gabriel Zaporta y Melchor y Miguel Escorigüela<sup>7</sup>. La presencia de los mayores comerciantes aragoneses —Alonso Contamina, Gabriel Zaporta—, dedicados a los arriendos de rentas señoriales y diezmos eclesiásticos, es más puntual que la de otros comerciantes de menor monta. Esta característica apunta hacia un rendimiento más moderado del suministro de carne a la capital frente a estos grandes negocios.

En contraste, abastos más específicos son gestionados por arrendatarios de un nivel social más modesto<sup>8</sup>. El suministro de ternera, cabrito y cordero lechal es arrendado por ciudadanos como Jaime de Funes, infanzones como Miguel de Cinca o ganaderos como Miguel Ros, pero también por corredores como Martín Pérez, artesanos como el guantero Ramón de Binyeta o carniceros como Juan Valenciano y Bartolomé de Labeledán, quienes actúan con frecuencia como fianzas y probables porcionistas de otros arrendatarios. Esta especialización es evidente en Miguel Ros, quien subarrenda varias veces el abasto de vaca y buey a las carnicerías. La venta de los menudos de las reses es asumida por personas de extracción modesta, como el labrador Pedro Escobar o los carniceros Juan Valenciano y Bartolomé de Labeledán. Los derechos a adquirir las pieles del ganado sacrificado a un precio fijo recaen con frecuencia en artesanos del cuero, como los zapateros y guanteros.

Con objeto de ponderar mejor la política de abastos municipal se ha realizado el cuadro 2, que fija los ingresos teóricos del Concejo derivados del sacrificio del ganado destinado al consumo en la ciudad durante los siglos XVI y XVII a través de tres monopolios gestionados de forma autónoma: la venta de carne, tocino y candelas de sebo. Por desgracia, las características de la contabilidad municipal —libros de mayordomía, cabreos de rentas— impiden medir los ingresos reales, derivados de restar a los teóricos aquellos impagos de sumas exigidas a los arrendatarios o administradores del abasto por parte del Concejo, así como el alcance de las deudas. Pese a estas limitaciones, los ingresos teóricos reflejan con nitidez la política de abastos del Concejo.

<sup>7</sup> APNZ, Jacobo Secanilla, 1574, (4069), 28 de junio, fol.509v-511v. Antón López padre utilizaba con frecuencia el pseudónimo de Lorenzo de la Caballería.

<sup>8</sup> Para la ternera, cabrito y cordero lechal, véase la nota 2. Sobre el abasto de menudos y vaca o la venta de las pieles del ganado sacrificado, la nota 3.

Cuadro 2  
Ingresos municipales por el abasto de carne (siglos XVI-XVII)  
—en sueldos y dineros—

Año	Carne	Tocino	Velas	Año	Carne	Tocino	Velas
1503	11.000s	4.000s	3.200s	1598	129.307s 6d	4.800s	17.822s 4d
1516	5.000s	5.000s	5.600s	1601	132.815s 6d	3.000s	4.281s 4d
1519	(2.500s)	5.000s	2.800s	1605	198.226s 4d	2.319s 6d	14.683s
1524	2.200s	7.000s	?	1606	193.884s 1d	2.500s	14.726s 10d
1533	9.500s	5.400s	3.500s	1607	193.884s 1d	3.000s	19.783 s 6d
1535	9.500s	6.190s	4.050s	1610	237.885s 1d	3.000s	19.779s 2d
1542	9.500s	4.700s	4.000s	1612	223.598s 6d	3.000s	9.800 s 2d
1543	2.200s	1.000s	4.000s	1613	242.699s 7d	3.000s	7.000s
1548	1.000s	3.050s	4.600s	1616	274.928s	11.500s	4.378s 10d
1550	22.300s	3.500s	4.600s	1617	270.423s	11.500s	4.425s 8d
1551	22.300s	3.500s	?	1620	281.764 s 11d	11.500s	3.478s 8d
1552	22.300s	3.500s	?	1623	293.578s	11.500s	0
1554	10.000s	2.000s	1.200s	1624	293.578s 7d	11.500s	1.064s 10d
1559	18.000s	1.660s	150s	1627	327.478s 7d	13.000s	?
1560	32.000s	1.660s	?	1631	91.153s	14.000s	5.000s
1564	28.641s 6d	1.200s	1.500s	1633	92.953s	10.666s 8d	11.496s 6d
1568	41.000s	2.000s	700s	1639	94.953s	12.666s 8d	8.000s
1569	43.500s	2.000s	700s	1640	94.953s	3.333s 4d	12.803s 8d
1570	56.300s	2.000s	700s	1641	94.953s	3.333s 4d	13.150s 8d
1572	56.300s	2.000s	2.900s	1646	94.952s 6d	20.000s	9.833s 8d
1575	77.900s	2.000s	3.000s	1651	573.668s 2d	12.000s	
1576	77.900s	2.000s	4.105s 10d	1654	?	11.333s 4d	
1577	77.900s	2.000s	4.378s 8d	1661	569.634s 6d	20.873s 4d	
1581	59.400s	2.000s	?	1663	839.334s	15.333s 4d	
1582	67.700s	2.000s	?	1666	670.192s 5d	12.666s 8d	
1583	70.800s	2.000s	4.495s 10d	1667	819.334s	12.666s 8d	
1586	71.106s 6d	2.000s	6.481s 11d	1669	819.334s	12.000s	
1587	71.107s 6d	2.000s	?	1672	?	17.833s 4d	
1588	71.107s 6d	2.000s	?	1675	?	18.013s 4d	
1591	120.707s 6d	5.000s	6.750s	1697	540.896s 7d	21.666s 8d	
1594	120.707s 6d	2.000s	6.966s	1698	?	21.666s 8d	

Fuente: AMZ, Libros de Mayordomía, (708-782)

( ) = la contabilidad municipal recoge sólo la mitad del precio de arriendo

Fiel exponente del interés municipal por contener los precios, sustentar la demanda y reactivar las transacciones en este mercado, el monopolio de la carne reportaba al Concejo cifras muy bajas en la primera mitad del Quinientos —véase el cuadro 2—. En realidad, su importe descendió y los modestos ascensos localizados —1533, 1535, 1542— son generados por el interés sobre la vistreta. Desde mediados de siglo su importe fue nulo: el arrendatario sólo pagaba este interés y los gastos fijos por el uso de edificios para el abasto. El ascenso de los beneficios a partir de 1560 viene provocado por el aumento de la vistreta y la introducción de arriendos sobre la ternera, el cabrito y cordero lechal.

Al margen de estos abastos, el monopolio de venta al por menor de Zaragoza era más incompleto que en otras ciudades aragonesas. En junio y noviembre la Casa de Ganaderos y todo vecino de Zaragoza podía realizar la matacía de sus reses y vender carne al precio fijado en el arriendo del abasto, derecho trasladado a veces a julio y agosto en el siglo XVII. En compensación, el arrendatario recibía una cantidad por cabeza como derecho de corte en el matadero y podía adquirir para la cabaña municipal parte del rebaño de cada ganadero tras estimarse su valor global<sup>9</sup>. Como sucedía bajo la administración, municipal, éste debía adquirir de los ganaderos las pieles y menudos de las reses.

Este privilegio introducía un principio de corresponsabilidad entre el Concejo y la Casa en el abasto, subordinado durante la matacía a las reses aportadas por los ganaderos. A cambio, restaba al municipio ingresos y control sobre el mercado. Conforme la demanda de carne crecía durante el Quinientos, el registro ilegal de ganado forastero a nombre de ganaderos zaragozanos para ser incluidos en la matacía se volvió una práctica más rentable en perjuicio del arrendatario. Si bien la prosperidad económica y la pertenencia de parte de la oligarquía zaragozana a la cofradía de San Simón y San Judas suavizaron las tensiones durante este período, éstas ganarán virulencia en la segunda mitad del Seiscientos.

Una segunda laguna en el abasto de carne venía constituida por la carnicería mora, cedida en posesión por privilegio del rey Pedro IV en 1358 a Gil Pérez de Buisán y vinculada ya en el siglo XVI por herencia a la familia de los Fernández de Heredia. Sita en la morería, surtía a la población musulmana de carne degollada según el rito islámico, sujeta en ocasiones a las sisas cargadas sobre esta minoría<sup>10</sup>. Su bautismo forzado en 1526 llevó al Concejo a incorporar la ahora denominada carnicería de los nuevos convertidos al monopolio de la carne y entregar con frecuencia su gestión a su arrendatario entre 1526 y 1575. Al crecer la demanda de carne, su control se hizo más necesario para unificar el mercado hasta el punto de implicarse el Concejo en 1575 en un serio pleito por su posesión con la familia Fernández de Heredia que se prolongará hasta bien entrado el siglo XVII.

<sup>9</sup> Tras serias discusiones, el número de ganado sujeto a esta compra fue fijado en los estatutos de la administración de las carnicerías dictados a partir de 1580. Se estableció en una cuarta parte del rebaño si el ganadero poseía menos de un centenar de carneros y en una octava si superaba esta cifra. Véase AMZ, Act. Mun., 1585, fol.236v-247r, 1594, 26 de marzo, fol.190v-203v, 1623, 7 de octubre, fol.162v-180r, 1629, 5 de noviembre, fol.240r-256v, 1644, 30 de enero, fol.77v-96v.

<sup>10</sup> Todavía en febrero de 1534, según lo acordado el año anterior en las Cortes de Monzón, el Concejo zaragozano impuso dos dineros sobre la libra de carne vendida en la carnicería de los nuevos convertidos con objeto de recuperar las sumas gastadas en cancelar las deudas de la aljama mudéjar tras su conversión forzada en 1526. Véase AMZ, Act. Mun., 1534, 23 de febrero, fol.52v.



Con estas salvedades, las normas de gestión trataban de garantizar un abasto suficiente a un precio asequible para sustentar la demanda urbana e incrementar así las transacciones. El arrendatario o administrador debía contar con una cabaña ganadera adecuada, cifrada en 1563 en un millar de carneros —corderos adultos—, disponible en todo momento<sup>11</sup>. La primavera y el verano, épocas de mayor alimentación natural de las reses, concentraban las compras. Durante la segunda mitad del Quinientos, la feria de Ramos de Sariñena constituía el punto de encuentro obligado para evaluar la cabaña aragonesa tras el invierno, estimar su precio y adquirir reses o acordar su envío a Zaragoza. Con objeto de favorecer la venta de ganado nativo, el Concejo prohibía al gestor del abasto comprar reses procedentes del Bearn, Gasuña y otras regiones de Francia salvo en septiembre, octubre y noviembre. En la década de los setenta este período fue fijado entre mediados de septiembre y de diciembre, así como la adquisición en noviembre condicionada a la escasez de reses sacrificadas por los ganaderos de Zaragoza durante la matacía de este mes.

Para cumplir sus cometidos, el arrendatario disponía de las carnicerías mayores y del mercado, arrendadas por separado de forma excepcional a principios del siglo XVI. Divididas en tablas, el gestor asumía su usufructo, pero pertenecían tanto a particulares como al municipio, quien compensaba a éstos mediante el pago de un modesto treudo por su uso. En 1503 y 1513, algunos de estos «dueños de las tablas» protestaron por la gestión municipal en exclusiva de estas tiendas y trataron de agruparse en compañías para arrendar el abasto<sup>12</sup>. En junio de 1519, al padecerse una epidemia de peste, el Concejo consideró que los «dueños de las tablas» surtiesen de carne la ciudad antes de firmar un acuerdo por cuatro meses con los mercaderes Miguel Esteban y Juan Manuel.

El aumento de la demanda de carne durante el siglo XVI trajo consigo el incremento del número de tablas, incluidas a partir de 1526 las dos bajo arriendo sitas en la carnicería de los nuevos convertidos. El arrendatario contaba así en 1557 con nueve tablas para vender carnero en la carnicería mayor, diez en la del mercado y dos en la de la morería, más otras dos tablas emplazadas en cada una de las dos primeras carnicerías citadas dedicadas a la carne de barato: macho cabrío, buey y vaca. Con el fin de ampliar todavía más la oferta, una nueva carnicería había sido abierta por

---

<sup>11</sup> AMZ, Caja 7796, sign.47-1. Sobre la feria de Ramos, Act. Mun., 1567, 28 de marzo, fol.97r y 1594, 16 de marzo, fol.191r. La importancia de las tres ferias celebradas en Sariñena —del primer sábado, Ramos y Santa Cruz— para adquirir ganado se destaca en SALAS, J.A., *op. cit.*, p.79 y Otero, F., *op. cit.*, p.42.

<sup>12</sup> AMZ, Act. Mun., 1503, 5 y 6 de mayo, fol.110r-111r, 113r-114r, 1513, 20, 26, 28 y 30 de abril, fol.143v-144r, 151r-154v, 161-163r. Sobre el acuerdo de 1519, Caja 7775, sign.27-11. Como ejemplos de escrituras de tributación establecidas sobre las tablas de cortar carne, AMZ, Caja 7793, sign.44-2.

el Concejo en el Coso ya en 1578 que dotaba al arrendatario de otras dos tablas de carnero.

El arrendatario debía contratar a los tajantes, cuya labor se sometía a vigilancia. Si el almotacén revisaba sus pesos y medidas, los jurados y otros guardas garantizaban la calidad del género, la limpieza de las tablas y el precio de venta. Caso de hallar desabastecidas las carnicerías de un producto, éstos efectuaban las gestiones oportunas hasta obtenerlo y cargaban sus costes al arrendatario. Los acuerdos sólo le eximían de carencias en caso de peste o guerra en el reino, que quebraban los circuitos comerciales. Con motivo de carestías,<sup>13</sup> los síndicos zaragozanos solicitaron a Carlos V en 1539-40 licencia para sacar ganado de Castilla a través de los puertos de Ciria, Monteagudo y Molina. Felipe II concederá otro permiso en 1562 para adquirir en este reino por un año 4.000 carneros y 100 vacas que debían ser declarados en Sigüenza y el puerto de los Arcos.

Caso de no hallar arrendatario, el municipio administraba el abasto. Así procede entre octubre de 1548 y Pascua de Resurrección de 1549, a la par que decide concentrar los intercambios de ganado en dos rastros semanales celebrados cada martes y sábado junto al monasterio del Carmen y en las eras de San Agustín. Medida excepcional en la primera mitad del Quinientos, los mayores problemas de abasto en el tercer cuarto de siglo forzaron al Concejo a administrar las carnicerías en 1553-57, 1562-64, 1567-70 y 1573-75, por períodos bienales o trienales iniciados — como sucedía con el arriendo— a partir de Pascua de Resurrección<sup>14</sup>. Bajo su administración, el Concejo solía renunciar a todo beneficio para contener el alza de precios, política que le acarreó en 1573-75 pérdidas de 1.600 libras.

El recurso cada vez más constante a estas administraciones perfiló un esquema de gestión<sup>15</sup> que marcará la pauta para el período 1580-1650. Las normas dictadas en 1556 y 1563 sancionan ya la división de funciones entre dos administradores, uno encargado de gestionar el dinero y otro de adquirir y mantener el ganado destinado al abasto. Ambos nombran el resto del personal contratado en las carnicerías. Al igual que bajo el arriendo, los administradores podían vender a particulares ciertos aprovechamientos como las pieles de las reses y la oferta de menudos o vaca y buey en las carnicerías. Cinco contadores eran designados para examinar junto

<sup>13</sup> AMZ, Act. Mun., 1540, 12 de junio, fol.111v-112v, Caja 7797, sign.44-1.

<sup>14</sup> AMZ, Libros de Pregones, nº5, 2 de octubre de 1548, fol.18v-21v. y Act. Mun., 1549, 20 de diciembre de 1548, fol.15v-16v. 1556, 3 de febrero, fol.94r-95v, 27 de marzo, fol.171v-177r, 1557, 15 de enero, fol.33r-v, 4 de junio, fol.175r-v, 1567, 12 de marzo, fol.76r-v, 1574, 6 de noviembre, fol.365v. Los estatutos de 1553, 1563 y otros sin fechar en Act. Mun., 1556, 3 y 22 de febrero, fol.96r-v y 108r-111r, 3 de marzo, fol.121bisv-123v, Caja 7793, sign.44-3 y Caja 7796, sign. 47-1. Las pérdidas de 1573-75, en Caja 7796, sign. 47-1.

<sup>15</sup> Véase la nota anterior.

con los jurados la contabilidad cada mes y realizar la rendición de cuentas tras finalizar el período de administración.

Frente al abasto de las carnicerías, el del tocino suscitó pocos problemas en este período, como demuestra la continuidad de su arriendo<sup>16</sup>. Si en principio sólo abarcaba el producto en salazón, incorporó el tocino fresco en 1558 tras ser arrendado aparte por los administradores de las carnicerías entre 1553 y 1557. Si la obligación de proveer de tocino salado comprendía todo el año, el suministro de tocino fresco regía sólo entre Todos los Santos y Carnestolendas. El arrendatario gozaba del monopolio de venta por menudo, pero mercaderes y porqueros forasteros podían vender tocino al por mayor —el pernil, espaldar o témpano por entero—. Esta facultad se hacía extensible a los vecinos de la ciudad tras realizar la matanza de uno o dos cerdos que solían criar durante todo el año para el consumo familiar. Cláusula habitual en adelante, los contratos firmados en la década de los setenta especificaban la disposición por el arrendatario de una tabla en las carnicerías mayores y otra en las del mercado consagradas al abasto de tocino salado, así como un período mínimo de salazón de treinta días antes de procederse a su venta.

Con motivo de no llegar a Zaragoza en 1556 las usuales porcadas procedentes de Gascuña, una modesta vistreta fue introducida ese año para ayudar al arrendatario a bajar los precios del tocino salado<sup>17</sup>. Fijada en 20.000 sueldos, ascendió en la década de los setenta a 40.000 sueldos para mantenerse así durante el resto de la centuria. El deseo de favorecer la demanda y aliviar el alza de precios impulsó al Concejo a moderar sus ingresos desde los años cuarenta. A partir de estas fechas, el monto del arriendo rara vez superó los 1.000 sueldos y con frecuencia se redujo al cobro del interés del 5% por la vistreta. Sus arrendatarios revelan un status más modesto que los gestores de la carne, posible gracias a los bajos precios de arriendo. La presencia de mercaderes a principios de siglo cede paso pronto al predominio de artesanos, tenderos y corredores. Entre los menestrales se cuentan oficios ligados a la confección tales como sastres y calceteros, traperos y guanteros.

Por último, el arriendo de las candelas confería a una persona disponer del sebo resultante al matarse ganado en el desollador para elaborar velas vendidas en régimen de monopolio en la ciudad con un tamaño y precio fi-

<sup>16</sup> AMZ, Act. Mun., 1515, 14 de junio, fol.183r-184r, 1525, 23 de marzo, fol.76r-v, 24 de octubre, fol.172r-v, 1537, 6 de febrero, fol.43v-44r, 1540, 23 y 31 de enero, fol.49v, 55r-v, 1549, 4 de septiembre, fol.206v-207v, 1557, 15 y 18 de enero, fol.32v-33r y 40v-42r, 1561, 26 de noviembre, fol.340r-345v, 1574, 12 de noviembre, fol.375r-377v, 1577, 4 de noviembre, sin foliar. Una descripción del abasto municipal de tocino en la Zaragoza del siglo XVIII en BARAS, F., «La economía del cerdo y el consumo de tocino en la ciudad de Zaragoza, 1707-1808», *Jerónimo Zurita*, 63-64, (1991), pp.191-213 y 67-68, (1993), pp.171-240.

<sup>17</sup> AMZ, Act. Mun., 1556, 16 de enero, fol.69v-71v.

jado en el contrato suscrito<sup>18</sup>. El deseo de favorecer el abasto se refleja no sólo por la moderación de los beneficios en la primera mitad del Quinientos, sino por su drástica reducción en los años cincuenta y sesenta para iniciar una gestión más rentable en los setenta que culmina con su administración desde 1575 y su absorción en el monopolio de la carne desde 1580. Al igual que sucede con el tocino, los mercaderes registrados a principios del siglo XVI como arrendatarios se ven sustituidos desde la década de los treinta por artesanos —sastres, pellejeros— y corredores.

## 2. LA ADMINISTRACIÓN (1581-1650)

El asentamiento permanente de la administración de la carne es resultado de las mayores dificultades de abasto existentes a fines del siglo XVI ante el ascenso brusco de los precios de la carne. El cuadro 3, que recoge su evolución entre mediados del Quinientos y fines del Seiscientos, así lo demuestra. Si se comparan los precios medios de venta de la carne en 1601-16 con los existentes en 1542-58, se observa que la libra de carnero y ternera había aumentado a principios del siglo XVII un 175%, la de cabrón o macho cabrío un 160% y la de vaca un 120%. Este ascenso favorecerá que el precio de la carne se vea sometido a oscilaciones más serias que con anterioridad, circunstancia que desanimará a los mercaderes y ciudadanos para comprometerse a arrendar el abasto por varios años.

Ante la dificultad de hallar arrendatarios, el Concejo concibe un sistema de gestión trienal<sup>19</sup>. Para los principales cargos se cuenta con los dos administradores —uno de caja, otro de compras— citados, más un receptor del dinero de la venta de carne. Elegidos de las bolsas donde eran insaculados y aprobados mediante «fabeación» por los consejeros, administradores y receptor juraban el cargo y otorgaban cuatro fianzas cada uno como garantes de su responsabilidad propia. Sus principales decisiones eran consultadas con los jurados y cinco colaterales nombrados por el municipio, quienes repasaban cada mes su gestión y participaban al finalizar el trienio en el examen de cuentas encargado a cuatro contadores por el Concejo. Los administradores designaban a los cargos menores como el veedor al cuidado del ganado y los pastores, los dos ministros del peso encargados de supervisar las ventas y los otros dos dedicados a registrar en

<sup>18</sup> AMZ, Libros de Contratos, (791), fol.224r-234v y Libros de Mayordomía, (708-747).

<sup>19</sup> Las normas de cada administración eran fijadas en estatutos. Véase AMZ, Act. Mun., 1585, fol.236v-247r, 1594, 26 de marzo, fol.190v-203v, 1623, 7 de octubre, fol.162v-180r, 1629, 5 de noviembre, fol.240r-256v, 1644, 30 de enero, fol.77v-96v. Para la elección de cargos, AMZ, Act. Mun., 1584, 5 de junio, fol.27r-v, 1590, 30 de diciembre de 1589, sin foliar, 1594, 6 de octubre, fol.431v-432r, 1638, 30 de enero, fol.53r-v, 1651, 21 de julio, fol.301r-v.

libros estas operaciones. Administradores, colaterales y contadores se adscribían al grupo social de los ciudadanos.

En principio, la política de la administración de las carnicerías seguía las pautas del período anterior, si bien el progresivo endeudamiento municipal forzó una gestión más rentable. Con el fin de adaptarse a las fluctuaciones del mercado, el precio de venta de la carne no era fijado por el Concejo para todo el trienio sino por los jurados y colaterales en marzo o abril de cada año sin intervención de los administradores<sup>20</sup>. Como principales circunstancias, se ponderaba el volumen de la cabaña ganadera aragonesa y su acceso al pasto en invierno, las reses sobrantes del año anterior propiedad de la administración y la demanda de la población zaragozana. La feria de Ramos celebrada en Sariñena seguía constituyendo la cita esencial para fijar acuerdos de compra y evaluar el precio de las reses. Si a fines del siglo XVI o principios del XVII se mantuvo el permiso de comprar ganado francés entre mediados de septiembre y de diciembre, en el segundo cuarto del Seiscientos se restringió a casos de auténtica necesidad. Por último, los precios de venta de menudos, pieles y lanas seguían siendo fijados por el Concejo a quienes arrendaban este derecho.

Expresión de mayores dificultades, el Concejo logró en 1612 de la Casa de ganaderos el compromiso de no sacrificar cabritos, ovejas ni corderos lechales o pastencos durante la matacía para evitar elevar el precio del carnero<sup>21</sup>. La renuncia permitía a la administración aumentar la oferta al público de estas reses, favorecida al prohibirse la venta de estos corderos de corta edad en la ciudad —sobre todo, en la Plaza del Pilar— durante el segundo cuarto del siglo XVII. A su vez, la administración de las carnicerías favorecía a la cofradía de San Simón y San Judas<sup>22</sup>. De manera directa, al menos en ocasiones, pagaba a los ganaderos de Zaragoza un precio superior por sus reses al dado a los forasteros. De forma indirecta, su política de mayor rentabilidad aumentó los ingresos de los ganaderos. Pese a las protestas del Concejo, como sucede en 1575 al introducir un impuesto para paliar las pérdidas de la administración sufridas en 1573-75, la Casa consiguió que la carne de las reses sacrificadas en la matacía se siguiera rigiendo por el precio de venta marcado al gestor del abasto. La imposibilidad municipal de aceptar ante los tribunales de justicia que estaba aplicando una sisa encubierta en la carne sancionó el compromiso.

<sup>20</sup> AMZ, Act. Mun., 1590, 20 de abril, sin foliar, 1594, 16 de marzo, sin foliar, 1601, 20 de abril, fol.193v-194r, 1602, 1 y 20 de abril, fol.101v-102r y 108r-v, 1603, 8 de marzo, fol.109r-v, 1605, 8 de abril, fol.120r, 1610, 6 de abril, fol.192r-193r, 1614, 26 de marzo, fol.17r-v, 1616, 30 de marzo, fol.17r-v, 1623, 30 de septiembre, fol.158v.

<sup>21</sup> A(rchivo de la) C(asa de) G(anaderos de) Z(aragoza), Ligamen 142, nº6, fol.2r. Sobre la prohibición de vender corderos de corta edad, véase la nota 19.

<sup>22</sup> La favorable tasación de las reses realizada a los ganaderos de Zaragoza es citada en AMZ, Caja 7781, sign.33-9 y Caja 213, nº10. Para las disputas de 1575 sobre el precio de la carne, Caja 213, nº1.

A partir de los años veinte del siglo XVII, la administración tomará nuevas precauciones para afrontar los problemas de circulación monetaria existentes en el reino, como el atesoramiento de la plata o la invasión de moneda forastera —valenciana, catalana, castellana— devaluada<sup>23</sup>. Se prohibió a administradores y receptor cambiar o prestar la plata y moneda menuda recibida al gestionar el abasto. Cada lunes, el receptor entregaba en la Tabla de Depósitos toda la plata recibida de las ventas de carne durante la semana anterior. Por si era necesario devolverlos o modificar su valor debido a su baja calidad, los menudos eran distribuidos en papeletas que contenían cincuenta reales con el nombre de su anterior dueño y recogidos en un arca o armario en el Archivo de la ciudad.

---

<sup>23</sup>. AMZ, Act Mun., 1623, 7 de octubre, fol.162v-180r, 1629, 5 de noviembre, fol.240r-256v, 1644, 30 de enero, fol.77v-96v.

Cuadro 3  
 Precio de la carne (1542-1698)  
 —en sueldos y dineros por libra—

Período	carnero	ternera	cabrón	vaca
octubre 1542-mayo 1544	1s 2d	1s 2d	11d	9d
junio 1544-septiembre 1548	1s 3d	1s 2d	11d	9d
PR 1549-PR 1553	1s 4d	1s 5d	1s	10d
PR 1556-PR 1557	1s 6d	1s 8d	1s 1d	1s
PR 1557-PR 1558	1s 6d	1s 8d	1s	8d
PR 1567-PR 1568	2s 3d		1s 9d	
PR 1575-PR 1576	2s 11d		2s 3d	1s 2d
PR 1576-PR 1578	2s 10d		2s 3d	1s 2d
PR 1578-PR 1579	2s 5d		2s	1s 3d
PR 1589-PR 1591	3s 6d		2s 6d	1s 8d
PR 1594-PR 1595	2s 10d		2s 2d	
PR 1601-PR 1602	4s	4s	3s	2s
PR 1602-PR 1603	3s 10d	3s 10d	2s 8d	1s 10d
PR 1603-PR 1604	4s 4d	4s 4d	3s	
PR 1605-PR 1606	3s 6d	3s 7d	2s 2d	1s 10d
PR 1610-PR 1611	3s	3s	1s 10d	1s 8d
PR 1614-PR 1615	4s	3s 10d	2s 6d	2s
PR 1616-PR 1617	3s 6d		2s 6d	1s 8d
PR 1623-PR 1624	3s 6d	3s 2d		
PR 1639-PR 1640	4s		2s 8d	
julio 1642-junio 1643	4s 5d			
julio 1643-junio 1644	4s 6d			
PR 1650-PR 1651	5s		3s 2d	2s 2d
PR 1651-PR 1654	3s 10d			
PR 1654-PR 1659	4s 4d			
mayo 1659-abril 1663	4s			
mayo 1679-abril 1683	3s 8d	4s	2s 8d	1s 8d
mayo 1684-abril 1687	3s 8d	4s	2s 8d	1s 8d
mayo 1687-abril 1691	3s 8d			
mayo 1691-febrero 1695	3s 8d	4s	2s 8d	1s 8d
marzo 1695-agosto 1695	4s 7d		2s 8d	
mayo 1696-abril 1697	4s	4s 4d	2s 11d	1s 10s
mayo 1697-abril 1699	4s	4s 4d	2s 10d	1s 10d

Fuentes: AMZ, Act. Mun., 1541-1698, Libros de Contratos, nº788, fol. 27r-34r, nº791, fol. 59v-71v, 234v-245v y nº794, sin foliar, Caja 209, nº8-10-2, Caja 213, nº10, Libros de la carne, 799-801 y ACGZ, Ligamen 142, nº2-4.

Por desgracia, la escasez y fragmentación de la contabilidad conservada impide evaluar los rendimientos de la administración de la carne. Las sumas globales libradas por ésta a la Mayordomía expuestas en el cuadro 2 no corresponden con sus beneficios reales. Se atienden a una cantidad fijada por el municipio tras estimar el rendimiento de distintos productos y sumar el alquiler y mantenimiento de edificios y pastos como la pinada de Burgo entre 1581 y 1594 o los montes de Valmadrid y Peñafior desde 1598

hasta mediados del siglo XVII. A todas estas cifras se añadía el cobro por la Mayordomía de un 5% sobre la vistreta, cedida a través de la Tabla de Depósitos. Por último, el Concejo podía decidir demandar más dinero por el mismo concepto o introducir uno nuevo. Así sucede con la administración de la rebojería, subordinada al abasto general de la carne, que conoce una gestión más rentable desde fines del siglo XVI. La necesidad de mayores ingresos por la Mayordomía se tradujo en la recepción desde 1610 de 44.000 sueldos anuales, rebajados a 40.000 a partir de 1613. Esta sustancial suma fue pagada en adelante tanto por los administradores de la rebojería como por sus arrendatarios entre 1633 y 1639 hasta su final inclusión en el arriendo de las carnicerías durante la segunda mitad del siglo XVII.

La administración de las carnicerías facilitó su supeditación a la evolución de la hacienda municipal, en claro proceso de endeudamiento. Así lo expresa el cuadro 4, que recoge las sumas transferidas por la administración de la carne a la Mayordomía entre 1554 y 1651 para pagar pensiones de censales. En principio, este pago suponía un mero interés por el dinero procedente de la Tabla de Depósitos cedido en concepto de vistreta, al igual que sucedía con los arriendos. Conforme la demanda y el precio de la carne subía en la segunda mitad del Quinientos, la necesidad de aumentar la vistreta marcará el monto de las pensiones hasta fijarse en 30.000 sueldos en los años ochenta. Desde inicios de la década siguiente, este argumento se constituirá en excusa para hacer asumir a esta administración una participación cada vez mayor en el pago de los intereses de la deuda municipal.

La gestión de las carnicerías se complicó desde principios del siglo XVII. Al aumento de las pensiones de censales cargadas por el Concejo sobre esta administración se unió la demanda de mayores sumas por parte de la Mayordomía. Todas estas prácticas, destinadas a contener el déficit financiero de la caja central, se intensificaron en el segundo cuarto de siglo ante la mayor presión fiscal de la monarquía sobre el Concejo y su creciente endeudamiento. El brusco descenso de las aportaciones a la Mayordomía entre 1631 y 1651 —véase el cuadro 2— viene motivado por sufragar la administración de la carne las pensiones asignadas por el Concejo sin transferir su importe a la caja central. Esta responsabilidad agobiante forzará a los gestores a generar cada vez mayores ingresos del abasto de la carne.



Cuadro 4  
Sumas transferidas de la administración de la carne a la Mayordomía  
destinadas al pago de pensiones de censales (1554-1651)  
—en sueldos y dineros—

Año	Pensiones	Año	Pensiones
1554	10.000s	1606	173.051s 7d
1568	15.500s	1607	173.051s 7d
1569	18.000s	1610	173.051s 7d
1581	22.000s	1612	158.751s
1582	30.000s	1613	201.851s 7d
1583	30.000s	1616	214.075s
1586	30.000s	1617	208.930s
1587	30.000s	1620	220.911s 11d
1588	30.000s	1623	232.725s
1591	80.000s	1624	232.725s 7d
1594	80.000s	1627	266.625s 7d
1598	80.000s	1635	403.840s 8d
1601	80.000s	1651	573.668s 2d
1605	173.051s 7d		

Fuentes: AMZ, Libros de Mayordomía, (723-769) y Caja 209, nº 8-10-2.

Esta situación comportará la necesidad de obtener mayores beneficios. Las deliberaciones de jurados y colaterales al fijar el precio de la carne reflejan esta preocupación, que se extiende a otros aprovechamientos del abasto<sup>24</sup>. El arriendo de los menudos, de especial consumo por parte de los grupos sociales más humildes, se limitaba en anteriores periodos de administración (1554-57, 1563-67, 1574-77) a una tasación detallada de su precio al público sin generar apenas beneficios. Desde fines del siglo XVI, su monto crece gracias tanto a la inclusión de los menudos de las reses sacrificadas por la Casa de Ganaderos como al mayor recargo tolerado al arrendatario: 4.200 sueldos anuales en 1594-97, 29.000 en 1603-06. Igual sucede con la rebojería o derecho de venta de las pieles del desollador y carnicerías tras su tasación. De ser su monto nulo en los periodos de administración citados, la inclusión de las pieles de carnero propiedad de los ganaderos lo elevará a 15.400 sueldos en 1594-97 y 80.000 en 1603-06. Resultado probable de la repercusión en el precio de los productos elaborados con lana y cuero, el Concejo rebajó para 1629-32 el monto del arriendo —40.000 sueldos— y la tasación de las pieles. Con todo, la continuidad de un elevado sobreprecio en la segunda mitad del siglo XVII deci-

<sup>24</sup> Véase la nota 3. Sobre la venta de menudos, AMZ, Act. Mun., 1594, 16 de marzo, fol.209r-211v, 213r-v, 1603, 22 de marzo, fol.105-108v. Para la rebojería, Act. Mun., 1594, 16 de marzo, fol.206r-208v, 1603, 14 de marzo, fol.97v-100v, 1629, 4 abril, fol.94r-97r. La obligación de tomar pieles por los artesanos en la segunda mitad del siglo XVII, AMZ, Caja 7905, sign.148-1 y Bastardelos, 34.B-51, 16 de mayo de 1664, fol.64v-68r.

dió en ocasiones a algunos oficios del cuero a negarse a adquirir pieles de los arrendatarios de la carne, hasta el punto de tener el Concejo que obligar a los gremios a tomarlas.

La presión fiscal desatada por la monarquía en el segundo cuarto del siglo XVII acentuará la necesidad municipal de aplicar nuevos impuestos sobre los alimentos básicos. Como demuestra la gestión de la Junta encargada de recaudar el servicio de 1626, la carne resultó el producto más gravado al intentar el Concejo moderar las cargas sobre el trigo<sup>25</sup>. Así, el ascenso en la contribución de sisa a sisa y media sancionado en 1628 recayó en exclusiva sobre la libra de carne, cuyo gravamen aumentó de dos a cuatro dineros —desde un 4,76% a un 9,52% de su precio en 1623, tres sueldos y seis dineros—. En 1641 y 1642, al elevarse de nuevo el servicio hasta las dos sisas, la tasa alcanzó los cinco dineros por libra de carne, un 10% de su precio en septiembre de 1642, cuatro sueldos y dos dineros.

Junto a la fiscalidad real, el creciente endeudamiento municipal forzó a introducir en la carne recargos como beneficio neto de la ciudad. A la altura de abril de 1650, si la libra de carnero valía cinco sueldos, sólo tres sueldos y cuatro dineros —un 66,66% del precio total— se ceñían al coste y elaboración del producto. El Concejo decidió cargar por un año seis dineros con destino a la guerra de Cataluña —un 10%— y otros catorce —un 23,33%— para socorrer a la hacienda municipal<sup>26</sup>. Añadió incluso con carácter temporal un impuesto de dos dineros por libra de carnero para resarcirse de los gastos ocasionados por las celebraciones realizadas durante la visita de Felipe IV en 1646 a Zaragoza.

Resultado de esta política, los altos precios de la carne constatados durante el primer cuarto del siglo XVII —véase el cuadro 3— aumentaron en los años cuarenta. Se vieron potenciados no sólo por la fiscalidad municipal, sino por la presencia de la Corte y del ejército castellano en el reino aragonés con motivo de la secesión catalana. Las estancias de Felipe IV en Zaragoza entre 1642 y 1646 disparan el precio de los artículos de primera necesidad en la capital.<sup>27</sup> Como refleja el cuadro 5, el consumo de carnero y vaca crece con claridad respecto a la década anterior. Sin duda, el Concejo aprovechó esta coyuntura para obtener unos mayores beneficios al imponer un gravamen más elevado sobre los abastos situados bajo su control, en especial sobre la carne.

<sup>25</sup> COLAS, G. y SALAS, J.A., «Repercusiones económicas y sociales en Zaragoza del pago de la sisa de 1626», *Estudios*, (1978), pp.151-168 y AMZ, Caja 209, nº8-10-2 y Act Mun., 1623, 30 de septiembre, fol.158v y 1629, 2 de enero, fol.33r-v.

<sup>26</sup> AMZ, Bastardelos, 34.B-44, 13 de abril de 1650, fol.77v-78r.

<sup>27</sup> Como ejemplos, AMZ, Caja 77, sign.4-17-41 y Act. Mun., 1644, 6 de febrero, fol.113v-114r.

Cuadro 5  
Abasto realizado por la administración de la carne (1634-1646)  
—en unidades de reses sacrificadas y vendidas—

Período	carnero	ternera	cabrón	vaca
Abril 1634-marzo 1635	56.024	918	1.052	321
Abril 1635-noviembre 1635	44.566	882	620	337
Abril 1642-diciembre 1642	55.095	755	793	717
Abril 1642-marzo 1643	65.944	794	821	717
Abril 1643-noviembre 1643	43.012	743	914	605
Abril 1646-diciembre 1646	64.301	332	1.019	853

Fuentes: AMZ, Caja 209, nº 8-10-2.

La mayor necesidad de beneficios llevó al municipio a intentar ampliar su control del abasto de carne mediante la supresión del privilegio ejercido sobre la carnicería de los nuevos convertidos<sup>28</sup>. Ya en 1575 el arrendatario del abasto de carne Juan Ferrando Cerdán promovió un pleito sobre el tema ante la Real Audiencia, al que se sumó el Concejo: se reivindicaba que la concesión real había perdido toda validez tras la conversión de los mudéjares en 1526. El Concejo no sólo apoyó a Cerdán, sino que promovió una reclamación similar y situó una tabla de cortar carne cerca de esta carnicería. Pese a las protestas de doña Jerónima Fernández de Heredia, la Real Audiencia dictó la incautación de la carnicería mora hasta fallarse sentencia definitiva. La prórroga del pleito permitió al Concejo afianzar la administración de la carne durante tres décadas.

Heredada la carnicería por doña Catalina Fernández de Heredia, sus nupcias con don Martín Abarca de Bolea convirtieron a los cónyuges en marqueses de Torres. El matrimonio logró reabrir el pleito en octubre de 1611 ante la Corte del Justicia de Aragón y ver reconocidos sus derechos en julio de 1614 y septiembre de 1616. Esta decisión movió al Concejo a interponer toda suerte de trabas legales ante la Corte del Justicia. Al tiempo, situó en 1615 dos tablas de cortar carne en los alrededores de la carnicería, así como guardas que disuadiesen a los clientes y sancionasen a los tajantes de esta carnicería a la menor infracción. Los marqueses de Torres se vieron obligados a recabar firmas en la Corte del Justicia de Aragón entre 1614 y 1619 para frenar el acoso municipal y defender sus derechos<sup>29</sup>. Al margen de solicitar la retirada de las tablas municipales en la morería, sus alegatos defienden la venta de menudos en su carnicería y rechazan las tasaciones de la carne impuestas por los jurados y el almota-

<sup>28</sup> AMZ, Caja 7797, sign. 44-1 y Caja 7793, sign.44-3.

<sup>29</sup> AMZ, Bastardelos, 34.B-39, 23 de febrero de 1615, fol.86v-87r, 2 de mayo de 1615, fol.93r, 15 de julio de 1615, fol.97r, 20 de agosto de 1616, fol.131v, 6 de septiembre de 1616, fol.134r, Act. Mun., 1616, 12 de septiembre, fol.168r-169r, Caja 7748 sign.1-4, Caja 7886, sign.130-8, Caja 7894, sign.138-8/4,5,6 y 138-12/2,3, Caja 7793, sign.44-3.

cén. Resulta evidente que el alto beneficio aplicado por la administración municipal de la carne había ampliado de forma notable la actividad de la carnicería de la morería al ofrecer precios más baratos.

La prosecución del pleito en la Real Audiencia suscitó ya en 1623 el apoyo del rey Felipe IV a una solución pactada<sup>30</sup>. Cansados de demoras, los marqueses de Torres plantearon un «greuge» o demanda por agravio frente a Zaragoza en las Cortes celebradas en 1626 en Barbastro. Tras su examen, la Audiencia civil del reino desestimó en julio de 1627 su consideración como «greuge»; pero legitimó a los demandantes para continuar la causa ante otros tribunales. Como disuasión, el Concejo obtuvo en abril de 1627 una jurisfirma de la Real Audiencia que impedía reclamarle compensaciones por la incautación de la carnicería. Tras requerir los marqueses en agosto de 1628 ante la Real Audiencia y el fiscal del reino un acuerdo definitivo con el municipio, la sentencia arbitral acordará ceder la propiedad de la carnicería al Concejo a cambio de pagar éste como indemnización una renta anual de 20.000 de sueldos a los marqueses, efectiva a partir de 1632.

La Inquisición aportó otra fuente de problemas en el mercado de la carne. Al instalarse en la Aljafería en noviembre de 1591, el ejército castellano enviado para sofocar el alzamiento fuerista levantó una panadería, una carnicería, una tienda y una taberna para uso militar. Tras su marcha, el Santo Oficio siguió explotando estas instalaciones sin disponer de privilegio sino para gestionar el horno de pan común existente desde su traslado a la Aljafería<sup>31</sup>. La protesta municipal fue planteada en las Cortes de 1626 y cobró más fuerza ante las quejas del arrendatario de las sisas dispuestas en la ciudad para sufragar el servicio votado en estas Cortes al negarse la Inquisición al pago en su carnicería. Gracias a la mediación del arzobispo don Fernando de Borja, un acuerdo pactado entre el Concejo y el Santo Oficio en diciembre de 1631 eliminó la carnicería y demás instalaciones y reguló el funcionamiento del horno de la Aljafería o del fuerte.

<sup>30</sup> AMZ, Caja 7796, sign. 47-2, Caja 7797, sign.44-1 y Caja 7793, sign.44-3 y Act. Mun., 1629, 4 de mayo, fol.118r-v y A(rchivo de la) C(orona de) A(ragón), Consejo de Aragón, legajo 83.

<sup>31</sup> AMZ, Caja 7887, sign.131-16. Sobre las sisas, Colas, G. y Salas, J.A., *op. cit.*, pp.163-164.

Cuadro 6  
 Precio del tocino (1537-1633)  
 —en sueldos y dineros por libra—

Período	Tocino fresco	Tocino salado
med. junio 1515-octubre 1515		1s 5d
abril 1525-enero 1526		1s 6d
med. febrero 1537-med. febrero 1540		1s 10d
med. febrero 1540-med. febrero 1542		1s 10d
med. diciembre 1549-med. diciembre 1552	1s 10d	
PR 1556-PR 1557	1s 3d	2s 1d
PR 1557-PR 1559		2s 1d
Cuaresma 1562-Cuaresma 1565	1s 7d	2s
abril 1572-marzo 1575	1s 10d	2s 2d
abril 1575-marzo 1578	2s 1d	2s 6d
abril 1578-marzo 1581	1s 11d	2s 3d
febrero 1585-abril 1587	2s 4d	2s 8d
PR 1590-PR 1593	2s 2d	3s 2d
PR 1602-PR 1603	2s 8d	3s 2d
PR 1603-PR 1606	2s 6d	3s 4d
PR 1606-PR 1609	2s 8d	3s 2d
PR 1615-PR 1618	2s 8d	3s 4d
PR 1618-PR 1621	2s 8d	3s 4d
PR 1621-PR 1624	2s 8d	3s 4d
PR 1624-PR 1627	2s 6d	3s 6d
PR 1630-PR 1633	2s 6d	3s 6d

Fuentes: AMZ, Act. Mun., 1515-1629.

Entre 1525 y 1559, el precio del tocino salado se refiere al del témpano y espaldar, al costar el pernil dos dineros más. Desde 1562 se suscribe en el contrato de arriendo un precio único. med. = mediados; PR = Pascua de Resurrección.

Las orientaciones del abasto de la carne se aplicaron al del tocino. Este producto de amplia demanda popular conoció en este período —véase el cuadro 6— un alza de precios más moderada, favorecida por una menor presión fiscal. Si se comparan los precios medios del tocino salado en 1602-33 con los existentes en 1537-65, su ascenso se limita a un 74%, muy inferior al apreciado para el carnero, la ternera, el macho cabrío o la vaca en 1601-16 con relación al período 1542-58. Principales innovaciones<sup>32</sup>, destacan la creación de un veedor para supervisar la calidad del producto a fines del siglo XVI y la prohibición desde inicios del XVII al arrendatario y sus fianzas de adquirir cerdos en un radio de diez leguas al-

<sup>32</sup> AMZ, Act. Mun., 1585, 26 de enero, fol.131v-132r, 1 de febrero, fol.141r-142r, 1590, 23 y 29 de diciembre de 1589, fol.6r-v, 9r-v, 16 y 28 de enero de 1590, sin foliar, 1605, 7 de octubre, fol.281v-282r, 12 de noviembre, fol.306v-311r, 1614, 24 de octubre, fol.9r-14r, 30 y 31 de octubre, fol.25v-27v, 1623, 18 de septiembre, fol.152r-153r, 7 de octubre, fol.180v-184r, 1629, 14 de agosto, fol.187r-191r, 1 de octubre, fol.213r.

rededor de Zaragoza, medida destinada a proteger la cabaña porcina local y contener alzas de precios. Al igual que los mercaderes al por mayor, el arrendatario podía vender en las orillas del Ebro los cerdos adquiridos y no empleados para el suministro de la ciudad.

La política de rentabilidad descrita para la carne terminará por aplicarse al tocino, si bien tras una larga etapa —véase el cuadro 2— que abarca la mitad del período tratado (1581-1615) marcada por la continuidad con la gestión anterior. Los descensos en el monto del arriendo —1640, 1641— serán ocasionales, ligados de forma probable a problemas de suministro. El status social del arrendatario se identificará con mercaderes<sup>33</sup>, personas con mayores recursos financieros para satisfacer los beneficios requeridos por el Concejo y las dificultades en el mercado derivadas del alza de precios. La repetición en el arriendo de Francisco Pérez en 1630-36 ó Bernat de San Esteban durante dieciocho años en 1603-15 y 1621-27 reflejan su especialización en este monopolio.

En contraste, ya se ha dicho que el abasto de candelas quedó incluido en la administración de la carne desde 1580. Los ingresos de la Mayordomía por tal concepto son poco significativos, ya que sólo recogen un aporte parcial del administrador encargado de su suministro fijado en seis sueldos por arroba de sebo extraída del desollador<sup>34</sup>. Los mayores valores corresponden a años (1605-13, 1627-33, 1636-42) en que el abasto fue arrendado y la Mayordomía recoge su importe junto con la tasa citada, que debía pagar el arrendatario. Las escasas referencias a su condición social mencionan ciudadanos acomodados, miembros de profesiones liberales y corredores como Martín de Clavería.

### 3. LA REESTRUCTURACIÓN DEL ABASTO (1651-1700)

La segunda mitad del Seiscientos marca una seria remodelación del abasto de carne en la ciudad, precipitada por varios factores. En primer lugar, tanto Aragón como Zaragoza asisten a un descenso en el consumo de carne desde mediados del siglo XVII. A la marcha de la Corte y el ejército castellano se une la peste bubónica<sup>35</sup> que asola Aragón entre 1651 y 1654 junto con su capital en 1652. El declive demográfico y económico de la ciudad y el reino en la segunda mitad del Seiscientos agudizará este proceso. La continua presencia de efectivos militares en Cataluña para contener los ataques franceses aumentará la exportación de ganado aragonés

<sup>33</sup> Véase la nota anterior y AMZ, Libros de Mayordomía, (736-769).

<sup>34</sup> AMZ, Libros de Mayordomía, (748-768).

<sup>35</sup> MAISÓ, J., *La peste aragonesa de 1648 a 1654, Zaragoza*. Universidad, 1982.

hacia el Principado<sup>36</sup>. En segundo término, las sisas reales desaparecen al no ser aprobadas por las Cortes aragonesas de 1677-78 y 1684-86. Si bien la monarquía seguirá obteniendo préstamos y donativos del Concejo, éste podrá drenar los beneficios de las carnicerías en mayor medida hacia su hacienda. Por último, los precios de la carne —véase el cuadro 3— caen de forma brusca a mediados de siglo ante el descenso de la demanda para mantenerse en torno a los valores de 1601-16 durante toda la segunda mitad de la centuria. Los ascensos ocasionales se vinculan a la introducción por el Concejo de sisas vecinales. Esta remodelación del mercado permitió la vuelta al sistema de arriendo, aplicado sin interrupción entre 1651 y 1695. Sólo una seria carestía de carne iniciada en 1694-95 forzará la administración municipal durante el último quinquenio del siglo, paralela a la veda de exportar ganado decretada por la Diputación del reino<sup>37</sup>.

Principal innovación, el Concejo unirá los conceptos ligados al monopolio que los administradores podían arrendar antes por separado<sup>38</sup>. Con excepción del tocino, el arrendatario controlará el abasto de cabritos, cordeiros lechales y terneras, menudos, pieles y velas de sebo. Si bien éste podía arrendarlos a particulares, el cese periódico del arriendo reinstauraba la unidad. El contrato incluía el uso de los amplios pastos municipales de Garrapinillos y el Ebro viejo. El acceso opcional a los guarales comportaba el pago de 11.332 sueldos a la Cartuja de Aula Dei y el vedado de Peñaflores otros 4.000 al municipio.

Con objeto de garantizar el abasto, el arrendatario disponía de cinco tablas de carnero en las carnicerías mayores y siete en las del mercado, más otra en las situadas en el Coso, la plaza del Azoque y la casa de la Penitencia. Las cuatro primeras carnicerías añadían —de forma opcional en el Coso y Azoque— una tabla más para la venta de ternera, vaca o cabrón. Esta última carne de barato, cuyo consumo crece en la segunda mitad del siglo XVII, contaba con una tabla propia en las carnicerías mayores y dos en las del mercado desde Pascua de Resurrección a San Juan Bautista y entre San Miguel de Septiembre y Carnestolendas. Desde San Juan Bautista hasta el 24 de diciembre, la oferta de vaca sumaba a las tres tablas citadas otra más en el Coso. La prohibición de vender carne

<sup>36</sup> Véase la nota siguiente y ACA, Consejo de Aragón, legajos 57-60. Pese a las protestas de la Diputación, la exportación de materias primas desde Aragón a Cataluña con destino al ejército castellano se vio favorecida desde mediados del siglo XVII al resultar exentas de gravámenes en las aduanas aragonesas tras considerar Felipe IV y Carlos II su abasto como parte del patrimonio real.

<sup>37</sup> AMZ, Caja 7797, sign.44-1, Caja 7801, sign.52 y ACGZ, Ligamen 142, doc.13 y ACA, Consejo de Aragón, legajo 74. La administración municipal del abasto iniciada en 1695 contó con la oposición del virrey, quien pretendió que se volviera al sistema de arriendo. Véase ACA, Consejo de Aragón, legajo 115.

<sup>38</sup> AMZ, Act. Mun., 1678, 7 de noviembre, fol.36r-57v.

francesa dictada en el segundo cuarto del Seiscientos fue mantenida en este período.

Estas ventajas se unían al de un precio de venta considerable sobre el del mercado para elevar el precio de arriendo, en la línea avanzada en la primera mitad de la centuria. La escasez de libros de Mayordomía para la segunda mitad del siglo XVII —véase el cuadro 2— limita el conocimiento de los beneficios generados por el arriendo de la carne a la década de los sesenta. Las cifras relativas a 1661 y 1666 deben considerarse mínimas al registrar la contabilidad sólo las sumas que el arrendatario pagaba en dinero o especie para sufragar pensiones de censales cargados sobre la hacienda municipal. Con todo, la extrema rentabilidad del abasto es evidente. Un cálculo realizado por el Concejo en agosto de 1668 sobre sus propios y arbitrios, con motivo de negociar una primera concordia con sus acreedores<sup>39</sup>, atribuía a las carnicerías de la ciudad un rendimiento anual de 39.000 libras, más otras 750 como interés por una vistreta evaluada en 15.000 libras.

El precio final del arriendo de la carne confirma esta política de rentabilidad para la segunda mitad del Seiscientos, sobre todo si se considera que el contrato fijaba al arrendatario la entrega de sumas adicionales al Concejo y algunos particulares por ciertos conceptos<sup>40</sup>. Las cifras son muy ilustrativas. Cristóbal Segarra obtuvo el monopolio por cuatro años entre 1651 y 1655 a cambio de 34.000 libras. Matías Bajón pagó 41.000 por otro cuatrienio en 1659-63, Miguel de San Juan 40.000 en 1667-71 y Martín de Garnica 33.260 en 1679-83. Por su parte, la Casa de Ganaderos ofreció 37.000 libras en 1691-95. El endeudamiento habría llevado al Concejo a maximizar los beneficios del monopolio. Tras quebrar la hacienda municipal en 1686, la misma Junta de censalistas dedicada a controlar la gestión de los propios ofreció al Concejo arrendar el abasto en 1695 por dos años para asegurar su rendimiento en una etapa de especiales dificultades.

Estos criterios de rentabilidad delimitan la adscripción social del arrendatario entre los mercaderes y ganaderos de la ciudad —véase el cuadro 7—. La especialización es evidente en Martín de Garnica, quien asume tres veces seguidas el monopolio. Arrendatario en 1659-63 y porcionista en

<sup>39</sup> AMZ, Act. Mun., 1668, 13 de agosto, fol.76r-80v y 82r-v.

<sup>40</sup> El acuerdo establecido en noviembre de 1678 fijaba a Martín de Garnica como arrendatario del abasto de carne el pago de 20.000 sueldos anuales a los marqueses de Torres por las carnicerías del Azoque y otros 54.953 al Mayordomo de Zaragoza destinados a limosnas. La conservación de ápozas prueba su práctica continua durante toda la segunda mitad del Seiscientos. Véase AMZ, Act. Mun., 1678, 7 de noviembre, fol.36r-57v, 1695, 10 de diciembre de 1694, fol.14r-v y Bastardelos, 34.B-46, 24 de enero de 1653, fol.27v, 34.B-47, 7 de febrero de 1654, fol.2v. Las pujas por el arriendo del abasto, en Libros de Mayordomía, (771-775) y ACGZ, Ligamen 29, 1690, 3 de septiembre, 5 y 11 de octubre, 21 y 27 de noviembre, fol.418r-427r, y ligamen 142, doc.12. Las propuestas de la Junta de Censalistas, en AMZ, Act. Mun., 1695, 20 de diciembre de 1694, fol.29v, 15 de enero de 1695, fol.74v-76v, 81r, 23 de marzo de 1695, fol.127r-128r.



1651-55 y 1663-67, Matías Bajón extendió sus tratos al abasto de tocino. Las gruesas sumas exigidas en los contratos facilitaron la participación de porcionistas, llamados a veces arrendatarios. Miguel de Puertas informó así al municipio en enero de 1686 que sus porcionistas eran el tendero Gerónimo de Roa, el ciudadano Bartolomé Cubero, el mercader Juan de Muro y Juan Ximénez de Aragón. Bajo la gestión de Cristóbal Segarra, los ciudadanos Fernando Hosp y José la Cabra son citados como arrendatarios en junio de 1654 y Matías Bajón y Pedro Sacristán en febrero de 1655. Pedro de Salinas contará en 1655-59 con Tristán de Iriarte, Domingo de Aranza y Domingo Trebiño. Si en los años cincuenta son los porcionistas quienes pertenecen en su mayoría a la Casa de Ganaderos, todos los arrendatarios citados entre 1667 y 1691 serán miembros de esta cofradía para culminar en la propia gestión del abasto en 1691-95 por parte de la Casa.

Cuadro 7  
Arrendatarios del abasto de la carne (1651-1695)

Período	Arrendatario
PR 1651-PR 1655	Christóbal Segarra
PR 1655-PR 1659	Pedro Salinas
mayo 1659-abril 1663	Mathías Bajón
mayo 1663-abril 1667	Joan de Ytulain/Gaspar Ortiz
mayo 1667-abril 1671	Miguel de San Juan
mayo 1671-abril 1675	Martín de Garnica
mayo 1675-abril 1679	Martín de Garnica
mayo 1679-abril 1683	Martín de Garnica
mayo 1683-abril 1687	Martín González
mayo 1687-abril 1691	Miguel de Puertas
mayo 1691-abril 1695	Casa de Ganaderos

Fuentes: AMZ, Libros de Mayordomía, (771-777), Act. Mun. 1678, 7 de noviembre, fol.33v-36r, Caja 209, nº8-10-12, Libros de la carne, 798 bis, ACGZ, Ligamen, 29, 1690, 3 septiembre-3 de diciembre, fol.418r-427r.

Frente a la fuerte remodelación del monopolio sobre la carne, el suministro de tocino guarda mayores similitudes con el período anterior<sup>41</sup>. Siguió imperando el sistema de arriendo por trienios, iniciado a partir de Todos los Santos. Se concedió en ocasiones licencia al arrendatario para disponer una tabla en la plaza del Pilar, así como para adquirir de los mercaderes los lechones sobrantes tras su oferta a la población o venderlos por su

<sup>41</sup>. AMZ, Libros de Mayordomía, (770-782), Act. Mun., 1651, 11 de septiembre, fol.342r-349r, Bastardelos, 34.B-47, 12 de noviembre de 1654, fol.102v-103r, 34.B-51, 12 de marzo de 1664, fol.31r, 14 de diciembre de 1665, fol.279r-280r, 34.B-52, 20 de noviembre de 1668, fol.35v-36r, 34.B-54, 20 mayo de 1680, fol.334r, 34.B-57, 7 de diciembre de 1701, fol.241r.

cuenta vivos o muertos. La especialización en este abasto es evidente en mercaderes como Matías Bajón, arrendatario en 1661-64 y 1667-70, o Guillermo Yliberri en 1670-76. Tras una etapa de cierta contención en los años cincuenta y sesenta, el importe del arriendo crece en la última treintena del siglo como posible resultado del mayor consumo de tocino. Su elevado valor energético y mayor baratura frente al carnero y la ternera favorecerían el aumento de la demanda de tocino<sup>42</sup>, como sucede en menor medida con la vaca o el macho cabrío, entre los sectores más humildes de la población ante el palpable declive económico. A fines del siglo XVII, el suministro de tocino llegará a arrendarse por sexenios.

La necesidad descrita de obtener mayores ingresos del abasto forzó al Concejo a abandonar el sustento del consumo y la demanda procurado con tanto ahínco en el Quinientos. La Casa de Ganaderos estimaba así en 1690 que el arriendo de la carne rendía un beneficio de un sueldo por libra en la ternera, un sueldo y diez dineros en el carnero, más un sueldo y seis dineros en el cabrío<sup>43</sup>. Con relación a los precios medios de los tres productos obtenidos para el período 1679-95, dicho margen suponía un 25% del precio final en el caso de la ternera, un 50% en el carnero y un 56,25% en el macho cabrío. En conclusión, la carne más selecta era menos gravada que la de consumo más popular —el carnero y macho cabrío—, al decidir el Concejo extraer una fuerte rentabilidad de su mayor demanda a pesar del empobrecimiento palpable de amplios sectores de la población.

A diferencia del período 1628-50, los elevados precios de venta de la carne no podían justificarse en la segunda mitad del siglo XVII por la necesidad de financiar servicios y contribuciones de guerra. La responsabilidad municipal en el incremento de los beneficios de las carnicerías era considerada por muchos vecinos como una sisa encubierta cuya legalidad se ponía en duda. El mantenimiento de estas directrices acarrió así al Concejo no sólo una oposición vecinal latente, sino enfrentamientos directos con dos instituciones específicas: la Casa de Ganaderos de Zaragoza y el clero regular y secular.

Legitimados por la dudosa legalidad del impuesto, los vecinos de Zaragoza rechazarán la fuerte presión fiscal sobre la carne mediante una defraudación constante. Las quejas reiteradas de los arrendatarios resultan muy expresivas<sup>44</sup>. Martín Garnica exponía en 1672 y 1678 que los zarago-

<sup>42</sup> El consumo de tocino entre las clases populares crecerá en la Zaragoza del siglo XVIII al encarecerse las carnes, según BARAS, F., «La economía del cerdo...», Jerónimo Zurita, 67-68, (1993), p.207.

<sup>43</sup> ACGZ, Ligamen 142, doc.11.

<sup>44</sup> AMZ, Bastardelos,34.B-49, 27 de mayo de 1659, fol.140r-v. Libros de Pregones, nº17, 1659, sin fechar, fol.224v-226v, Act. Mun., 1672, 24 de marzo, fol.139r-140r, 1678, 14 de noviembre, fol.36r-57v. Sobre estas prácticas, Gutiérrez Alonso, A., op. cit., pp.263-265, Salas, J.A., op. cit., pp.84-85, Mateos, J.A., op. cit., pp.320-321.

zanos mataban el ganado en sus viviendas de la ciudad y en las torres o casas rurales situadas en las inmediaciones. La carne sacrificada en estas torres y en los conventos extramuros, o adquirida en lugares cercanos, era introducida en Zaragoza con tanta asiduidad que se estimó oportuno cerrar sus puertas de noche. Para evitar abusos, sólo se permitía a particulares traer carne como obsequio durante los ocho días anteriores y posteriores a la Navidad, así como la víspera y los tres días de Pascua de Resurrección. Al margen de nombrar oficiales para frenar estos fraudes, el Concejo podía compensar al arrendatario de las pérdidas mediante recargos temporales en el precio de venta de la carne.

El aumento de la defraudación, al margen de restar actividad de las carnicerías, provocó ligeras concesiones municipales en facetas del abasto cubiertas de forma parcial por el arrendatario. Así, la venta de corderos lechales por particulares en la plaza del Pilar fue vetada por el Concejo en el segundo cuarto del siglo XVII. Probable resultado de su incumplimiento, el municipio levantó esta prohibición en la segunda mitad de la centuria<sup>45</sup> y permitió estas transacciones de corderos y cabritos lechales bien durante la totalidad del año o en algún mes como abril, de especial importancia para el comercio de estas reses.

Frente a las defraudaciones vecinales, el enfrentamiento con la Casa de Ganaderos tenía por objeto el control del mercado de la carne. La reducción de la demanda aumentó los abusos en la matacía al introducirse ganado forastero, práctica que llevó a la Casa a dictar un nuevo estatuto en 1656 sobre el tema<sup>46</sup> e imponerse unos precios de venta excesivos que preocupan al Concejo por la fuerte presión sobre la población sin beneficio alguno para las arcas municipales. Una modificación introducida al revisarse en 1649 la tributación de la Casa por el uso de la dehesa municipal permitió al Concejo considerar el derecho de matacía una concesión graciosa de la ciudad. Tras confirmar en 1658 en la Corte del Justicia su derecho a fijar el precio de la carne, aprovechó las disensiones de la Casa para rescindir este privilegio en 1659 al constatar que los ganaderos vendían la libra de carnero a un precio ocho dineros superior al fijado en el arriendo del abasto<sup>47</sup>. En 1660 la Casa tuvo que rebajar en cuatro dineros

<sup>45</sup> AMZ, Act. Mun., 1678, 7 de noviembre, fol.36r-57v.

<sup>46</sup> ACGZ, Ligamen 28, 1656, 29 de junio, fol.188r-197r.

<sup>47</sup> AMZ, Caja 7781, sign.33-9 y Caja 213, nº3 y 9, Bastardelos, 34.B-50, 5 de octubre de 1660, fol.69r-70v, 26 de noviembre de 1660, fol.96v-97v, Libros de Pregones, nº17, 21 de julio de 1662, fol.278r-v y 28 de octubre de 1663, fol.291v-293r. La actitud de la Casa de Ganaderos, en ACGZ, Ligamen 142, nº6 y Ligamen 29, 1660, 17 de marzo, fol.3r-v, 20 de abril, fol.7r-8r, 1662, 28 de diciembre, fol.45r-48v, 1663, 28 de octubre, fol.56r, 1667, 4 de febrero, fol.87v-88r. El tema es tratado en CORONA, J.J., *La Casa de Ganaderos de Zaragoza y el Concejo municipal durante el siglo XVII. El abasto de carne* (tesis de licenciatura inédita, Zaragoza, 1986), pp.85-89. El derecho reconocido al municipio en 1658 de fijar el precio de la carne fue extendido en 1659 a todas las mercancías intercambiadas en Zaragoza. Véase AMZ, Act. Mun. 1695, 13 de julio, fol.185v-186v. y Caja 7797, sign.48-6.

su precio para los tres años restantes del arriendo sobre la carne. Las presiones políticas de la Casa y la necesidad de su concurso para el abasto de la ciudad lograron la devolución del derecho en 1662. Sin embargo, las quejas de parte de la oligarquía municipal lograron que Felipe IV anulase esta decisión en octubre de 1663 e impulsase una nueva concordia en noviembre de 1664 entre la Casa y el Concejo.

En esencia, este acuerdo confirmaba a la cofradía de San Simón y San Judas el derecho de matacía, pero le exigía atenerse a los precios fijados en el abasto de carne y prohibía elevar la libra de carnero por encima de tres sueldos y ocho dineros. Promovidas de forma probable por la introducción de una sisa vecinal por tres años para reducir la deuda municipal, nuevas disputas surgieron en 1670 al intentar el Concejo sin éxito considerar el privilegio de matacía una concesión temporal. Pese a estas disputas, el acuerdo de 1664 continuó vigente<sup>48</sup>. Como revelan los arriendos de las carnicerías firmados entre 1679 y 1695, el Concejo fijó en adelante el precio del carnero en tres sueldos y ocho dineros para evitar altercados. La constitución de miembros de la cofradía de San Simón y San Judas como los principales arrendatarios entre 1667 y 1691 ayudó a reducir tensiones hasta arrendar la Casa el suministro en 1691-95. Sólo la fuerte carestía de carne iniciada a fines de 1694 promovió nuevos enfrentamientos en los años siguientes al pretender el Concejo aplicar a la Casa durante la matacía el precio máximo dictado en la concordia de 1664, pese a ser éste a veces inferior al valor del carnero en las carnicerías municipales.

Otro frente de especial cuidado fue abierto por el estamento eclesiástico. No en vano los conventos, en especial los situados extramuros, se hallaban en primera línea de la defraudación. Esta actividad se veía favorecida no sólo por su especial régimen jurídico, sino por ciertas concesiones en su suministro a título de caridad<sup>49</sup>. Algunas instituciones se abastecían de carne por su cuenta, derecho sancionado por la costumbre —como sucedía en el monasterio de Santa Fe— o concedido por privilegio real —como obra Felipe IV en 1644 con el convento de Santa Engracia—. El Hospital de Nuestra Señora de Gracia había renunciado en la segunda mitad del siglo XVII a este privilegio real a cambio de una rebaja de seis dineros por libra en el precio de la carne adquirida en el abasto y el cobro en especie de sus pensiones anuales como censalista del Concejo. Los conventos de Jesús y San Francisco recibían en este período la carne del abasto

<sup>48</sup> ACGZ, Ligamen 142, nº6 y AMZ, Act. Mun., 1695, 10 de marzo, fol.117r-v, 30 de mayo, fol.153v-154r, 27 de junio, fol.170r-171r, 13 y 30 de julio, fol.185v-186v y 205r-212r. Sobre la sisa vecinal de 1670, cuya prórroga por tres años fue pedida en 1674 por don Juan José de Austria, SAMANIEGO, C., «Relaciones entre Aragón y la monarquía: el servicio de armas (1665-1675)», Jerónimo Zurita, 59-60, (1989), pp.32 y 34.

<sup>49</sup> Una relación de las exenciones del clero regular en AMZ, Act. Mun., 1678, 7 de noviembre, fol.36r-57v.

gratis como limosna. Los días de matacía, un cierto número de viandas era distribuido a precio rebajado entre los presos de la cárcel e instituciones religiosas como los hospitales de Nuestra Señora de Gracia, Misericordia y de niños huérfanos, el colegio de recogidas y los conventos de capuchinos.

Los fraudes del clero regular se veían reforzados por la actividad legal del Cabildo metropolitano de Zaragoza al estimar que la gestión de la carne lesionaba el fuero «De prohibitione sisarum», dictado en 1398, que prohibía introducir recargos en los alimentos sin permiso de las Cortes aragonesas. Toda sisa que afectase al clero, como las aplicadas entre agosto de 1654 y febrero de 1661 para costear la asistencia médica al padecer Zaragoza la peste bubónica en 1652, debía contar con la aprobación previa del arzobispo y del Papa<sup>50</sup>. Al cargar las carnicerías una sisa «paliada» que alcanzaba al clero, el Cabildo insinuó en 1654 que sus beneficios sufragasen los gastos derivados de la peste sin necesidad de otros impuestos. La exención eclesiástica frente a la política fiscal de los municipios aragoneses sobre los abastos fue defendida en la constitución vigésimo-primerá —titulada «De inmunitate ecclesiarum»— del sínodo diocesano celebrado en 1656 en Valderrobres.

Las tensiones entre la Casa de Ganaderos y el Concejo sobre el precio de la carne en la segunda mitad del siglo impulsaron al arzobispado a denunciar la política municipal. El arzobispo don Juan Cebrián ya emprendió en julio de 1660 acciones judiciales al entender que el precio de la carne fijado por el Concejo era excesivo<sup>51</sup>. En marzo de 1684, el Cabildo metropo-

<sup>50</sup> Las discusiones en abril de 1654 sobre la necesidad del breve papal para imponer las sisas, en AMZ, Caja 20, sign.2-8-42 y su concesión final en Roma en septiembre de 1655, en AMZ, Caja 7793, sign.44-1. La sisa fue administrada en 1654 por una Junta de clavarios para arrendarse por un cuatrienio (mayo 1655-abril 1659) al mercader Sebastián Gallego en 29.000 libras anuales. El impuesto sobre la carne entre agosto de 1654 y abril de 1655 consistía en esencia en dos dineros por libra en las diferentes carnes, incluido el tocino fresco y salado, más otros cuatro sueldos por lechón degollado. Tras su arriendo, ascendió a seis dineros por libra de carnero y ternera y se mantuvo en dos en las carnes de barato: vaca, buey, macho cabrío, cabra, oveja y cordero. Sebastián Gallego volverá a arrendar la sisa por dos años desde mayo de 1659, pero la recaudación del dinero necesario para sufragar los gastos causados por la peste impuso su cese el 28 de febrero de 1661. Véase AMZ, Libro de clavarios de las sisas de los tres estados (1082 bis), Caja 7749, sign.2-2, Bastardelos, 34.B-47, 27 de julio de 1654, fol.45r-46r, Libros de pregones, nº17, 18 de agosto de 1654, fol.161v-163v, 1 de mayo de 1655, fol.168v-170v, 1659, sin fechar, fol. 220r-221v y 223v-224v, 28 de febrero de 1661, fol. 255v y 256r. Para las disposiciones del sínodo de Valderrobres, Caja 8142, sign.1145. La necesaria aprobación arzobispal de toda nueva sisa comprendía incluso los casos en que el clero se hallaba exento de su pago y se disponía del permiso real. Véase como ejemplo los recargos introducidos en las carnes y otros productos con licencia de Felipe V entre 1712 y 1714 en AMZ, Caja 7845, sign.93-13.

<sup>51</sup> Sobre estos altercados, ACGZ, Ligamen 29, 9 de julio de 1660, fol.12v-13r, AMZ, Caja 8142, sign.1145, Caja 7793, sign.44-1, Caja 213, nº4, 5, 6 y 10 y Act. Mun., 1695, 3 de agosto, fol.203r-204r. Tras concederse al clero zaragozano el derecho a poseer carnicerías propias mediante dos cédulas reales en diciembre de 1722 y marzo de 1723, la concordia que fijó sus normas de funcionamiento fue aprobada por Felipe V en marzo 1724. Véase AMZ, Caja 213, sin numerar.

litano denunció ante la Corte del Justicia de Aragón diversos monopolios y corretajes municipales —incluidos el abasto de carne y tocino— cuyos elevados beneficios suponían una sisa encubierta y perjudicaban a la población. Su indignación estalló de nuevo en 1695, al saberse que el Concejo cargaba sobre el carnero ocho dineros más del precio máximo que permitía a la Casa de Ganaderos durante la matacía. Amén de excomulgar a los jurados de la ciudad, el arzobispo don Antonio Ibáñez de la Riba elevará sus demandas ante la Corte del Justicia de Aragón a la par que la Casa de ganaderos requiere ante este tribunal la equidad con el Concejo en la obtención de beneficios. Al margen de otorgar estas protestas cierta legitimidad moral a las prácticas de defraudación, las consecuencias más graves de esta oposición clerical se revelarán en el siglo XVIII. Durante el arzobispado de don Manuel Pérez de Araciél, el estamento eclesiástico obtendrá entre 1722 y 1724 licencia de Felipe V para disponer y gestionar sus propias carnicerías en Zaragoza en grave detrimento de la hacienda del Concejo para el resto de la centuria.

Estas orientaciones de la política municipal condicionaron la capacidad de abasto del monopolio sobre la carne. El cuadro 8 intenta ponderar esta influencia al registrar el abasto de las carnicerías a fines del siglo XVII. Si se compara con el cuadro 5, que aporta idéntica información para el período 1634-46, parece claro que a lo largo de la segunda mitad del Seiscientos se ha producido un fuerte descenso del consumo. Junto a la ausencia de la Corte tras el cese de la guerra de Cataluña, el declive demográfico y empobrecimiento de la población durante la segunda mitad de siglo explican este hecho. El fuerte incremento de la defraudación ante los elevados beneficios municipales redujo también las cifras de las carnicerías. Este descenso del consumo afecta en especial a las carnes más caras y de mejor calidad, como el carnero y la ternera. Al igual que sucede en otros municipios aragoneses<sup>52</sup>, la población aumentará la demanda de macho cabrío en sustitución del carnero en las carnicerías, pese a los fuertes recargos dictados por el Concejo, debido a la mayor baratura de su precio final. El consumo de vaca, más moderado, se mantendrá por idénticas razones a fines del siglo XVII por encima del registrado en la década de los treinta.

<sup>52</sup> SALAS, J.A., *op. cit.*, p.85, MATEOS, J.A., *op. cit.*, pp.321-322. El descenso de la ración de carne por persona resulta común en Europa, con especial nitidez en los países mediterráneos, a partir de 1550 durante toda la Edad Moderna y en zonas del este europeo hasta bien entrado el siglo XIX. Este proceso aumentaría el consumo de vaca y tocino salado entre los sectores más pobres de la población. Véase BRAUDEL, F., *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII* (vol.I), Madrid, Alianza, 1984, pp.158-161.

Cuadro 8  
 Abasto realizado por el arriendo y la administración de la carne (1688-1699)  
 —en unidades de reses sacrificadas y vendidas—

Período	carnero	ternera	cabrón	vaca
Mayo 1688-abril 1689	35.213	290	3.282	?
Mayo 1689-abril 1690	34.231	216	3.517	?
Mayo 1690-abril 1691	33.979	291	2.804	?
Mayo 1691-abril 1692	36.030	385	2.964	496
Mayo 1692-abril 1693	33.669	235	3.129	539
Mayo 1693-abril 1694	35.284	268	2.846	454
Mayo 1694-abril 1695	39.506	299	3.521	430
Junio 1695-noviembre 1695	13.413	185	1.053	402
Mayo 1696-diciembre 1696	20.421	260	1.701	414
Mayo 1697-abril 1698	31.895	261	3.172	512
Mayo 1698-abril 1699	30.214	298	3.273	516

Fuentes: AMZ, Libros de la carne, (799-801), Caja 209, nº8-10-12 y ACGZ, Ligamen 141, nº2, 3, 4 y Ligamen, 142, nº11.

Amén de las cifras brutas, la contabilidad de las carnicerías conservada para fines del siglo XVII expone la distribución de consumo a lo largo del año<sup>53</sup>. El carnero conocía un fuerte descenso de su demanda en invierno. Iniciado en diciembre, se vincula a la peor alimentación del ganado en esta estación y el recurso al consumo familiar de cerdo tras la matacía de San Martín. Este declive ganará en intensidad en febrero y marzo con motivo de la abstinencia de las siete semanas de Cuaresma al reservarse la oferta de carnero para las personas ancianas, débiles y enfermas. En contraste, tras el engorde del ganado en marzo y abril, el trimestre siguiente registra el mayor consumo de carnero, seguido de alzas puntuales entre septiembre y noviembre. La ternera alcanzaba por idénticas razones su mayor demanda entre junio y noviembre para decrecer en el semestre siguiente y cesar en Cuaresma. Tras la forzada interrupción en estas fechas, la demanda de macho cabrío en las carnicerías conocía sus máximos entre abril y junio para interrumpirse entre el 24 de junio, fiesta de San Juan Bautista y el 29 septiembre, San Miguel. La carencia de esta carne de barato en este trimestre era compensada entre los sectores más humildes de la población con un mayor consumo de vaca, cuya venta en las carnicerías sólo era permitida en verano y otoño, en el semestre comprendido entre San Juan Bautista y el 24 de diciembre.

<sup>53</sup> AMZ, Libros de la carne, (799-801), Caja 209, nº8-10-12 y ACGZ, Ligamen 141, nº2, 3, 4 y ligamen, 142, nº11. Sobre el tema, CORONA, J.J., *op. cit.*, pp.120-203, SALAS, J.A., *op. cit.*, p.88, GUTIÉRREZ ALONSO, A., *op. cit.*, pp.278-280.

#### 4. CONCLUSIONES

Pauta común de los poderes públicos en el Antiguo Régimen, la importancia concedida a la política de abastos por el municipio de Zaragoza durante los siglos XVI y XVII resulta evidente. La atención dispensada al suministro de carne atiende tanto al consumo habitual de este producto por parte de la población como a las elevadas sumas que su venta procuraba en el mercado. En atención a estos factores, el Concejo intentará regular el acceso a las distintas carnes por parte de los habitantes de la ciudad mediante la conformación de un monopolio de venta de herencia medieval no exento de fisuras.

Esta gestión del abasto no se revela uniforme durante las dos centurias al tener que adaptarse a la evolución económica del Concejo y del reino. Favorecido por el auge municipal durante el siglo XVI, el Concejo recurre hasta 1580 al arriendo del suministro ya utilizado en el Cuatrocientos, que es asumido por comerciantes zaragozanos. El ascenso de los precios, la creciente debilidad financiera municipal y la fuerte presión fiscal de la monarquía desplegada en 1628-52 propiciaron la administración del monopolio entre 1580 y 1650 y la procura de una mayor rentabilidad en perjuicio del consumo de la población. De forma significativa, el fin de la guerra de Cataluña en 1652 no aliviará las condiciones del suministro al preferir el Concejo extraer grandes beneficios de su arriendo con objeto de contener el déficit municipal durante la segunda mitad de la centuria.

Los distintos planteamientos adoptados en la gestión municipal del abasto acarrearán importantes consecuencias en la reordenación del mercado y el acceso por la población al producto. La extrema moderación municipal de los beneficios del arriendo durante el siglo XVI tiene por objeto contener el alza de precios, sustentar la demanda local e incrementar las transacciones en el mercado para reactivar así la vida económica en un período de clara prosperidad. Desde fines del Quinientos, las dificultades financieras llevarán al Concejo a sacrificar de forma progresiva la contención de precios y la defensa de la demanda en aras de una rentabilidad creciente. Esta política desatará el fraude fiscal entre la población y el enfrentamiento de poderosos grupos sociales e instituciones con distintos intereses en este mercado. Pese a esta oposición, el encarecimiento final del producto restringió el consumo de carne en la capital durante la segunda mitad del Seiscientos y forzó a los grupos más humildes a adquirir especies más baratas y de peor calidad. Al consagrar el declive económico y demográfico de Aragón un claro descenso de la demanda local durante este período, propietarios y comerciantes recurrirán a una mayor exportación de ganado fuera del reino, potenciada por la posibilidad de abastecer de carne al ejército castellano estacionado en Cataluña sin pagar tasas aduaneras en la frontera. Enmarcado en la paulatina integración del mer-



cado aragonés en los ámbitos regional y estatal, este proceso continuará en la centuria siguiente tras proclamarse la Nueva Planta y suprimirse las aduanas interiores en las Coronas de Aragón y Castilla, para afirmarse de forma definitiva ante la disolución del Antiguo Régimen.